

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones derivado de la expedición de los Lineamientos para la Acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, fija el monto de los aprovechamientos que deberán cobrarse por la prestación de diversos servicios públicos en el ejercicio de sus funciones de derecho público por los que no se establece monto específico en la Ley Federal de Derechos.

[Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2017](#)

[Última modificación publicada en DOF el 19 de junio de 2018.](#)

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se fija el monto de los aprovechamientos que deberán cobrarse en el ejercicio fiscal 2017 por los servicios que presta el Instituto Federal de Telecomunicaciones derivados de sus funciones de derecho público, mismos que se establecen en el Anexo Único del presente Acuerdo, el cual forma parte integral de éste.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo con su Anexo Único en Diario Oficial de la Federación y en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el cual entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** De conformidad con las atribuciones conferidas a la Unidad de Cumplimiento en los artículos 41 y 42, fracción XXV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se instruye a esa Unidad Administrativa a realizar las gestiones necesarias ante las autoridades hacendarias competentes a efecto de que los pagos de los aprovechamientos que se fijan con el presente Acuerdo, puedan realizarse de acuerdo a la normatividad aplicable, por parte de los interesados que correspondan.

El Comisionado Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.**- Rúbrica.- Los Comisionados: **Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.**- Rúbricas.

La presente Resolución fue aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su III Sesión Ordinaria celebrada el 25 de enero de 2017, por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Javier Juárez Mojica; y con el voto en contra de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/250117/12.

**ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DERIVADO DE LA EXPEDICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PERITOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE DEBERÁN COBRAR POR LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO POR LOS QUE NO SE ESTABLECE MONTO ESPECÍFICO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**

**ÚNICO.-** Los interesados en recibir los servicios conforme a los conceptos que a continuación se establecen, deberán pagar los siguientes aprovechamientos:

- a) Por el estudio de la solicitud, y en su caso acreditación de perito por primera vez .....\$ 6,421.11
- b) Por el estudio de la solicitud, y en su caso revalidación de la acreditación .....\$ 2,735.99
- c) Por el estudio de la solicitud, y en su caso acreditación de perito en una segunda especialidad.....\$ 2,477.71
- d) Por el estudio de la solicitud, y en su caso acreditación Honoris Causa Indefinida.....\$ 1,580.00

**Texto Original:**

**Único.- ...**

- a) Por el estudio de la solicitud, y en su caso acreditación de perito por primera vez .....\$ 6,234.09
- b) Por el estudio de la solicitud, y en su caso revalidación de la acreditación .....\$ 2,656.31
- c) Por el estudio de la solicitud, y en su caso acreditación de perito en una segunda especialidad.....\$ 2,405.55

A efecto de que los interesados puedan realizar el pago correspondiente, deberán solicitar la hoja de ayuda en la ventanilla de trámites de pago del Instituto, situada en Avenida Insurgentes Sur 1143, Planta Baja, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez en la Ciudad de México.

**(R.- 444964)**